

## ACTA DE CAPACITACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE COPROSECO

En la ciudad del Cusco, siendo las 15:00hs del día de julio del 2020, reunidos en las instalaciones del auditorio del salón

Ollanta, también del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, ubicada en el Palacio Municipal sito en la Plazoleta Regocijo s/n, se inicia la reunión de esta comisión con la asistencia de los siguientes participantes:

- 1- Dr. JAVIERA RUIZ ESCOBAR - Representante de la DIRESA
- 2- Dr. EDUARDO POBLETE BARBERIS - Fiscal Provincial Prevención Delitos
- 3- Dra. ROSA E. SANTA CRUZ CORDOVA - JBSA DE LA DELEGACIÓN CUSCO
- 4- Cma. EDITH ESPINO PUMA - COMISARIA SECTORIAL CUSCO
- 5- NORLY LOAYZA LIVANO - SUBPROFESCA PROVINCIAL CUSCO
- 6- Crl. WILBERTH LEIVA DURAND - JBSA DE LA DIVOPUS CUSCO
- 7- JUAN PABLO LUZA - Gerente Municipal de la MDSS
- 8- WILFREDO BARR HUILCO -
- 9- EDWIN CONTRERAS AGUIRRE - Gerente Municipal de MDSS
- 10- PALOMIRA AGUIRRE VASQUEZ - Representante de la MDW

Se inicia la presente reunión de la siguiente forma:

- El representante del Ministerio Público - Eduardo Poblete hace uso de la palabra a fin de señalar que a raíz de la reactivación de la Fase 3 de la "Etapas de Reactivación de actividades económicas", por el cual se permite la atención directa al público, exhorta a todos los municipios a desarrollar la actividad fiscalizadora de manera diligente y responsable a fin de evitar una propagación de contagios, ello en vista de que en la práctica los diversos establecimientos vienen operando sin tomar en cuenta las medidas de bioseguridad mínimas que garantizan la salud pública. Para tal efecto



se recomienda proceder a clausurar estos establecimientos a efecto de que los mismos subsanen las observaciones y/o omisiones incurridas y de esta forma continuen con sus actividades comerciales conforme a derecho. De igual manera, exhorto a todos los municipios tener una postura mas rigurosa para aquellos locales que se muestran desobedientes a las disposiciones locales y nacionales, para tal fin manifiesto que el Ministerio Publico brindara todo el apoyo necesario para el respeto del ordenamiento legal sanitario y de esta forma lograr un control eficiente del cumplimiento de las normas emitidas por la autoridad sanitaria.

■ En segunda, hace uso de la palabra la representante de la DIRESA - Mg. Selena Araujo Saico, quien procede a ilustrarnos respecto a los "Lineamientos para el inicio de actividades en el sector publico y privado", en el cual detalla que actualmente el R.M N° 239-2020-MINSA se ha derogado por la R.M N° 448-2020-MINSA, en el cual se detalla las medidas sanitarias generales que seran de aplicacion obligatoria para toda empresa, entidad, persona juridica y persona natural, previo al reinicio de sus actividades economicas.

En ese sentido, se comunica que entre las modificaciones de estos nuevos dispositivos tenemos:

- Ante los trabajos con bajo riesgo minimo de exposicion, sera de uso obligatorio las mascarillas <sup>(quirurgicas)</sup> protectoras, gorras, guantes (segunda)
- Para los trabajadores con riesgo bajo y/o medio, sera de uso obligatorio de mascarilla simple o mascarilla (conetes), gafas, gorras
- Para los trabajos con riesgo alto, sera de uso obligatorio las mascarilla quirurgicas, mascarilla facial (conetes), gafas, gorras, guantes e indumentaria completa
- Para los trabajadores en riesgo muy alto, sera de uso obligatorio las mascarillas especiales, para asi como la indumentaria completa (gorras, guantes quirurgicos, batas, etc.)



- El representante de Ministerio Público, consulta ¿para el caso de los negocios y demás establecimientos, que tipo de equipo protector deben usar estos trabajadores? En respuesta, la representante de la DIRESA, precisa que según lo dispuesto por la R.M. 447-2020-MINSA, estos trabajadores al tener contacto con el público general deberán de usar las mascarillas faciales (caretas).
- Posteriormente al representante de la Municipalidad de Wanchaq, Palomino Aquino Verquez, señala que según la R.M. 448-2020-MINSA, el Plan de Vigilancia, Control y Prevención es de observancia para los establecimientos o empresas que tengan más de cinco trabajadores, por lo que consulta ¿que pasa con los negocios que tengan menor de cinco trabajadores? A ello la representante de la DIRESA aclara que para dicho caso deberá de contar con una lista de chequeo (check list)
- Continuando al representante de Municipalidad de Wanchaq, Pz. David Mercurio G., manifiesta que se ha elaborado 3 (tres) listas de chequeo, que contendrá como mínimo:
  - (i) Limpieza de punto de trabajo;
  - (ii) desinfección de punto de trabajo;
  - (iii) cubrir con alcohol por desinfección de manos;
  - (iv) el trabajador debe tener conocimientos básicos en la enfermedad covid;
  - (v) distanciamiento social de 2 metros entre comerciantes y 1 metro entre comerciante y cliente;
  - (vi) Uso correcto del equipo de protección personal;
  - (vii) así como un plan de respuesta rápida al detectar un caso posible de covid.
- \* Para 2 a 20 trabajadores:
  - (i) contar con plan de vigilancia, prevenir en el trabajo;
  - (ii) limpieza del centro de labores;
  - (iii) desinfección en el centro de labores;
  - (iv) asegurar los puntos de lavado de manos (agua potable, jabón líquido y papel toalla);
  - (v) se aseguran puntos de alcohol;
  - (vi) lavado de manos ante el inicio de trabajo;
  - (vii) colocar carteles en los puntos de lavado;
  - (viii) disponer



Información sobre enfermedades y medidas de protección laboral (XII) cumplir con el distanciamiento social (XIII) evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida centro de trabajo (XI) todos los trabajadores utilicen mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo de puesto de trabajo (XII) control del aforo (XIII) establecer puntos estratégicos para el acopio y entrega de equipos protectores (XIV) separación de la vía de ingreso con la de salida (XV) vigilancia de salud del trabajador. (XVI)

\*Para los casos de 21 o más trabajadores:

(i) cuentan con el plan de vigilancia (ii) desinfección del centro de labores (iii) evaluar la condición de salud de todos los trabajadores por

[toma de temperatura, ficha sintemológica de COVID-19, aplicación de pruebas serológicas] (iv) identificación de contactos sospechosos, se deberá comunicar a la autoridad de salud, (v) asegurar puntos de lavado, (vi) ubicación de puntos de alcohol para desinfección de manos (vii) colocación de carteles para la ejecución adecuada de lavado de manos (viii) uso obligatorio de mascarillas de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo (ix) distanciamiento social (x) evitar aglomeraciones al ingreso y salida del centro de trabajo. (xi)

El representante de la Municipalidad de San Jerónimo Eca. Edwin Centenas, manifiesta que desde un comienzo se ha actuado dentro del marco de ley para contrarrestar la propagación de la pandemia del COVID-19; por lo que a fin de acaparar todos los establecimientos de cada distrito solicita que se evalúe la posibilidad de poder incrementar el número de personal de fiscalización, con la finalidad de brindar un control o supervisión más idónea.

Al respecto el representante de Ministerio Público, absuelve el pedido del funcionario de la NDW, señalando que la eficiencia de una labor fiscalizadora no depende del número de fiscalizadores que puede tener cada municipalidad, sino que simplemente la capacidad



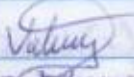
fiscalizadora se mide por la focalización de criterios básicos que serán controlados por cada fiscalizador. Para cuyo fin el inspector municipal deberá de observar meticulosamente los lineamientos básicos previstos en el R.M. N° 448-2020-MINSA así como los Protocolos Sanitarios para cada sector y de igual manera verificar los Plan de Bioseguridad de cada establecimiento si fuere el caso.

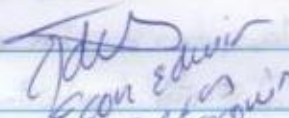
Retomando con la exposición, la representante de DIRESA exhorta a todas las inspectores municipales que al momento de fiscalizar los establecimientos comerciales deberán de ser dentro del marco legal dispuesto en la R.M. N° 448-2020-MINSA al mismo que deberá de estar plasmado en su Plan de vigilancia control y prevención de COVID-19 en el trabajo.


En señal de conformidad, proceden con la firma los participantes siguientes:

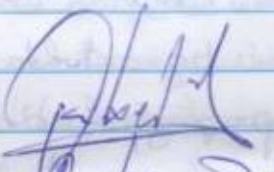
  
Dr. Eduardo Poblele Barberis  
FISCAL PROVINCIAL TITULAR  
MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION

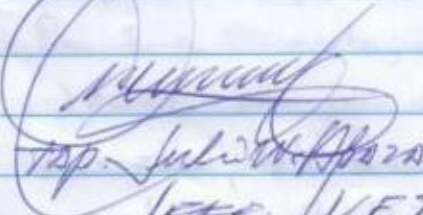
  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
M.D. Diana Alicia Salas  
DIRECTORA DE SALUD

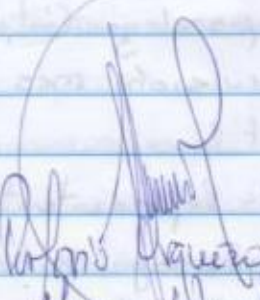
  
Lin Huisay  
Municipalidad Dist. San Sebastián  
Fiscalización

  
Juan Edwin Contreras  
Gerente

  
Abog. Brigida Nuñez Castro  
Asesor Legal GDE-MDS.

  
Ruben Solis  
Asesor Legal GDE-MDS.

  
Jefe UFT.  
Santiago

  
Argon Viquez Viquez  
Mun. Wanchaq